



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0081/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5215/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

**C. MARCELINO DUBLAN CASTRO
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Noviembre de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Marcelino Dublan Castro la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 89 Z-1 P1/1 Ejido N.C.P.A. General Adalberto Tejeda	Uxpanapa	24.6035	9.6800

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 89 Z-1 P1/1 Ejido N.C.P.A. General Adalberto Tejeda

PREDIO: Polígono de 9.6 has., de la Parcela 89

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 9.6 has., de la Parcela 89	1	345993	1908501
Polígono de 9.6 has., de la Parcela 89	2	345967	1908129





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0081/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5215/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	3	345779	1908151
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	4	345813	1908207
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	5	345798	1908284
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	6	345827	1908332
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	7	345794	1908338
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	8	345772	1908389
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	9	345767	1908437
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	10	345736	1908432
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	11	345717	1908404
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	12	345758	1908292
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	13	345720	1908254
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	14	345693	1908248
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	15	345683	1908228
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	16	345696	1908160
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	17	345645	1908171
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	18	345690	1908524
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	19	345770	1908523
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	20	345818	1908500
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	21	345834	1908412
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	22	345840	1908395
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	23	345861	1908394
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	24	345899	1908445
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	25	345927	1908453
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	26	345879	1908509
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	27	345907	1908527
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	28	345922	1908555
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	29	345923	1908603
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	30	345910	1908630
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	31	345926	1908637
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	32	345925	1908672
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	33	345941	1908677
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	34	345918	1908768
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	35	345930	1908788
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	36	345954	1908818
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	37	345944	1908859
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	38	345982	1908864



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0081/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5215/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	39	345966	1908796
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	40	345943	1908763
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	41	345960	1908651
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	42	345978	1908652
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	43	345968	1908608
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	44	345971	1908595
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	45	345961	1908566
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	46	345953	1908529
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	47	345920	1908532
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	48	345929	1908492
Poligono de 9.6 has., de la Parcela 89	49	345993	1908501

3. TURNO

Turno esperado: 30 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 24.6035 ha

Superficie a plantar: 9.6800 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Hevea brasiliensis*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

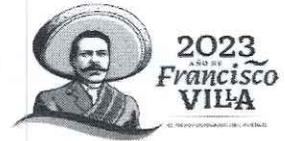
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.6800 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	Parcela 89 Z-1 P1/1 Ejido N.C.P.A. General Adalberto Tejeda	9.6800

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0081/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5215/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Hevea brasiliensis</i>	2054	9.6800	250.41	2,423.97

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

2,423.969

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,423.969

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el polígono de 9.68 has., de la Parcela 89 Z-1 P1/1 del Ejido N.C.P.A. General Adalberto Tejeda municipio de Uxpanapa, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0081/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5215/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

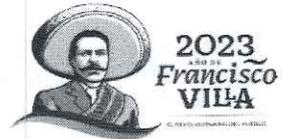
PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 89 Z-1 P1/1 Ejido N.C.P.A. General Adalberto Tejeda	F-30-210-PAR-593/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- La superficie plantada en el año que se informa;
- Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0081/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5215/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a C. Marcelino Dublan Castro, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIDAD

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0081/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5215/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

C.c.p.

C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCF/JARMM



Recibi original
Pera G. Diaz Bullasteros
5 DIC-2023



